

SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

Rodando tranquilo



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

Rodando tranquilo



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE
SERVICIOS FINANCIEROS

PRESIDENTE

Oscar Rosado Jiménez

VICEPRESIDENTE TÉCNICO

Luis Fabre Pruneda

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA

Wilfrido Perea Curiel

DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO

Mauricio Ondarreta Huerta

Redacción

Jesús David Chávez Ugalde
Libna Sulamit Parra Hernández
Arturo Méndez Corona
Elodia García Hernández
Aarón Caballero García
Mónica Esperanza Carranza Valdez

Ilustraciones

Oscar T. Martínez Torres

Diseño

Departamento de Publicaciones



¿QUÉ ES UN SEGURO?

Los seguros no son un gasto, si no una inversión que puedes programar hoy para evitar un mayor desembolso mañana, en caso de presentarse algún imprevisto desfavorable.

El seguro de **responsabilidad civil** es aquel que brinda protección al asegurado si un tercero le exigiere indemnización por daños y perjuicios a consecuencia de un acontecimiento que, produciéndose durante la vigencia del seguro, ocasione la muerte, lesión o deterioro de la salud de la persona (daños personales) o el deterioro o destrucción de sus bienes (daños materiales).



El Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Vehicular

Es un seguro que debe ser contratado para cumplir con la obligación establecida en el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.





Este seguro te ampara por los daños que puedas causar, derivados de un accidente, a otras personas ya sea físicamente o en sus bienes.

Toma en cuenta que este seguro también protege a cualquier persona que con tu consentimiento use o posea tu vehículo asegurado.

¿Hasta cuándo tienes para contar con el seguro de Responsabilidad Civil?

Se diseñó un proceso gradual de implementación de la obligatoriedad, el cual inició en 2014 y tiene como meta, que todo el parque vehicular en México cuente con un seguro de responsabilidad civil a partir de 2019.





Entró en vigor a partir del 23 de septiembre de 2014 y dependerá del modelo del auto y de su valor factura, como se muestra a continuación:

Año de exigibilidad	Modelos	Cuyo valor de factura sea mayor a:
2017	2002 y posteriores	\$117,467
2018	2000 y posteriores	\$102,388
2019	Todos los modelos	Cualquier valor

¿Cuál es la **cobertura** que contempla este seguro?

Cuenta con dos coberturas:

Tipo de Cobertura

Suma Asegurada
(pesos)

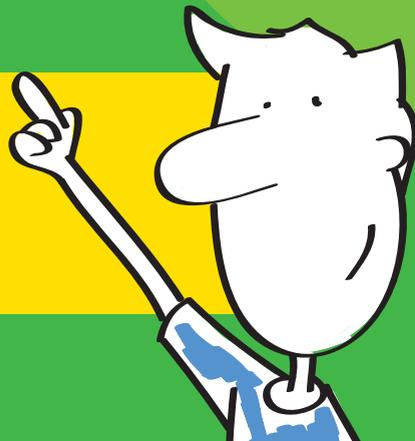
Daños a personas
(Lesiones y muerte)

100 mil

Daños materiales*

50 mil

***Esta cobertura se incorporará hasta el año 2019 y será obligatoria para todos los modelos.**



¿Qué pasa si los costos de un accidente superan la cobertura del seguro de protección?

Este seguro amortigua el impacto económico que se causa a las personas involucradas en un accidente, por lo que la contratación del seguro no exime al propietario del vehículo del pago total a los afectados en caso de que los daños sean mayores a la suma asegurada. Los propietarios tienen la alternativa de adquirir sumas aseguradas mayores para reducir el impacto económico por un accidente.

Ejemplo:

El Asegurado lesiona con su vehículo a un peatón y las lesiones del afectado se estiman en 150 mil. En este caso el seguro cubrirá los gastos hasta por 100 mil quedando el resto, 50 mil a cargo del asegurado.

¿Este seguro de responsabilidad civil es obligatorio para todo tipo de vehículos en México?

Para el 2019, se pretende que este seguro sea obligatorio en todo el país, pero de acuerdo con la AMIS actualmente solo 14 de 32 entidades han incluido la obligatoriedad de los seguros de responsabilidad civil en sus leyes locales.

Cabe señalar que las motocicletas y bicicletas motorizadas están consideradas como vehículo automotor por lo que deberán contar con el seguro en los momentos establecidos por la ley.





El costo promedio de un accidente de tránsito es de aproximadamente 21 mil pesos.

Fuente: AMIS

Durante el 2016 se registraron un poco más de 5 millones de siniestros, por lo que en promedio un ajustador atiende 817 siniestros al año, lo que se traduce en 2 diarios.

Fuente: CNSF

De acuerdo con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), el número de pólizas vigentes durante el 2015 fue de poco más de 10 millones, es decir: solo el 24% de los automóviles que circulan en el país cuentan con una póliza de seguro.

Si ya tienes un seguro de automóvil, ¿cuentas con esta cobertura?

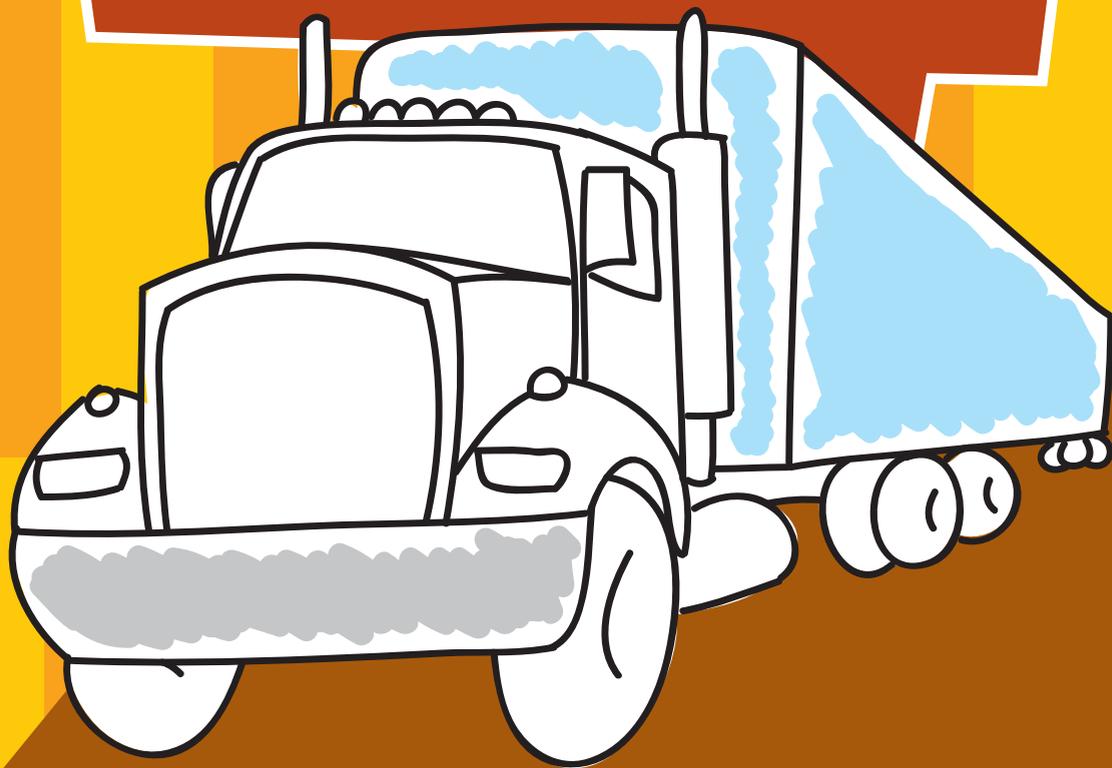
Quédate tranquilo, desde el 2014, todos los seguros automovilísticos incluyen la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatorio, por ello, no es necesario que adquieras un nuevo seguro.

Las aseguradoras proporcionarán al cliente los documentos que acrediten que ya se cuenta con la póliza de seguro de responsabilidad civil.

Mientras tu seguro esté vigente, con mostrar la póliza será suficiente para satisfacer la obligatoriedad.



La contratación de este seguro no exime del cumplimiento de la responsabilidad de concesionarios de caminos y puentes; y de los que cuenten con permiso o autorización para prestar servicios de autotransporte de pasajeros, turismo o de carga que se refieren en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.



¿Qué sucede si tienes el seguro obligatorio y pasa un accidente en una autopista de cuota?

Debes saber que al momento de pagar la cuota como usuario, y/o circular por las autopistas que opera Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), estás protegido con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

Para hacer uso del seguro de CAPUFE, debes reportar el siniestro al 074 o a la caseta más cercana, y esperar al ajustador de la aseguradora contratada por CAPUFE (Quálitás).

Para más información de este seguro, visita: www.gob.mx/capufe





Recuerda que la cobertura del seguro de CAPUFE se limita a la distancia que fue pagada en la caseta de cobro. Normalmente se tiene que circular por otros caminos federales para ingresar y salir de la distancia cubierta por la cuota, por lo que debes adquirir el seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular antes de salir a cualquier carretera.

En caso de que una autoridad requiera verificar tu seguro obligatorio, ¿qué papeles le debes mostrar?



Deberás mostrar la póliza de seguro con la que cuentas. Si no la tienes a la mano, puedes verificarla electrónicamente en la página oficial de tu aseguradora.

¿Dónde puedes adquirir este seguro y cuánto cuesta?

Puedes acercarte con cualquier aseguradora para adquirirlo. El precio dependerá de la Institución Financiera con la que desees contratarlo.

Para saber mayor información sobre aseguradoras autorizadas visita: www.amis.com.mx



También puedes consultar el Simulador de Seguro de Automóvil de la CONDUSEF, donde encontrarás información de las aseguradoras que te ofrecen un producto para proteger tu automóvil.

https://phpapps.condusef.gob.mx/condusef_autoseguro/

**¿Existe alguna sanción si no
cumples con la obligación
de contar con este seguro?**



Con la entrada en vigor del Nuevo Reglamento de Tránsito en la Ciudad de México en 2017, todos los vehículos particulares que no cuenten con el seguro de responsabilidad civil, serán sancionados con una multa de hasta 40 veces la Unidad de Cuenta vigente*.

Dicha multa podrás pagarla en las instituciones de crédito autorizadas. Consúltalas en: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/instituciones-de-credito-autorizadas-como-auxiliares>

*Para consultar la Unidad de cuenta vigente entra a:
https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/unidad_medida.html

Si fuiste infraccionado de forma equivocada, ¿con quién debes recurrir?

Como ya se mencionó, la obligatoriedad para contar con este seguro se dará de manera gradual, en relación al modelo y valor de la factura: por lo que si aún no te aplica la obligación de contar con este seguro, puedes interponer el recurso de revisión ante la propia Policía Federal, después promover el juicio de nulidad ante el

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y, de ser el caso, el amparo ante los Juzgados de Distrito. Debes asistir con la factura del vehículo o cualquier otro documento con el que se acredite el modelo y valor de facturación del mismo y la infracción para exponer que no se encontraba en los supuestos para contar con la obligatoriedad.



¿Existe la posibilidad de que puedas cancelar este seguro?



El seguro de responsabilidad civil se considera como un seguro obligatorio. Esto quiere decir que no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Existen algunos eventos que pueden quedar fuera de la protección de los seguros, dependiendo de la Aseguradora, regularmente se les conoce como “exclusiones”. Familiarízate con las condiciones de tu contrato y pregunta en tu aseguradora todas tus dudas al respecto.



Algo que debes tomar en cuenta es que tu aseguradora podrá exigirte como contratante el reembolso de lo pagado si incurriste en omisiones o inexactas declaraciones o agravaste el riesgo, como manejar en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o incluso, que no cuentes con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.



Algunas de las exclusiones de este seguro son:

Daños al Vehículo Asegurado, cualquiera que sea su causa.

Daños materiales en sus bienes, lesiones corporales y/o la muerte de Terceros, derivados de Accidentes cuando el Vehículo Asegurado sea destinado a un uso o servicio diferente al estipulado en la Póliza.

La responsabilidad civil por Daños a Terceros en sus bienes y/o personas, cuando dependan civil, económica o laboralmente del asegurado o del conductor responsable del Daño o cuando estén a su servicio y ocupen el Vehículo Asegurado en el momento del siniestro.

Daños materiales en sus bienes, lesiones corporales o la muerte de Terceros derivados de Accidentes, cuando el Vehículo Asegurado participe en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.

Los Daños materiales o pérdida de bienes en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Bienes que sean propiedad de personas que dependan civil, económica o laboralmente del Asegurado o bien, que tengan algún parentesco ya sea por consanguinidad, afinidad o civil, con el Asegurado o estén a su servicio al momento del siniestro.
- Que se encuentren dentro del Vehículo Asegurado.

También se excluyen los gastos de defensa jurídica, el pago de fianzas, las lesiones o muerte de los ocupantes, así como la responsabilidad civil cuando el vehículo esté sobrecargado.

Entre otras.



Es importante que las conozcas en su totalidad, cualquier duda contacta a tu agente y/o aseguradora.

Antes de contratar un seguro....

Consulta el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) de la CONDUSEF, así te será más fácil descubrir cuál es el seguro que se ajusta a tus necesidades.

El RECAS te permite conocer y analizar los contratos de los productos y servicios ofertados por las aseguradoras.

Su finalidad es que conozcas el clausulado con los derechos y obligaciones para ambas partes, características, comisiones, así como otros documentos que forman parte del mismo (por ejemplo: carátula, tabla de amortización, pagaré, etc.), previo a la firma del mismo o bien, para que puedas consultarlo en cualquier momento.

Para mayor información visita:
www.gob.mx/condusef

¿Qué sucede si durante el año de vigencia del seguro, tienes más de un accidente?



La suma asegurada contratada para este seguro se reinstalará automáticamente para cada siniestro. La reinstalación automática procederá, a pesar de que esté pendiente el pago de cualquier indemnización efectuada por la Aseguradora durante la vigencia del seguro, siempre y cuando la obligación de pago haya sido originada por la ocurrencia de eventos diferentes.

**¿Aplica algún deducible
para este seguro?**

**No aplica ningún
pago de deducible.**



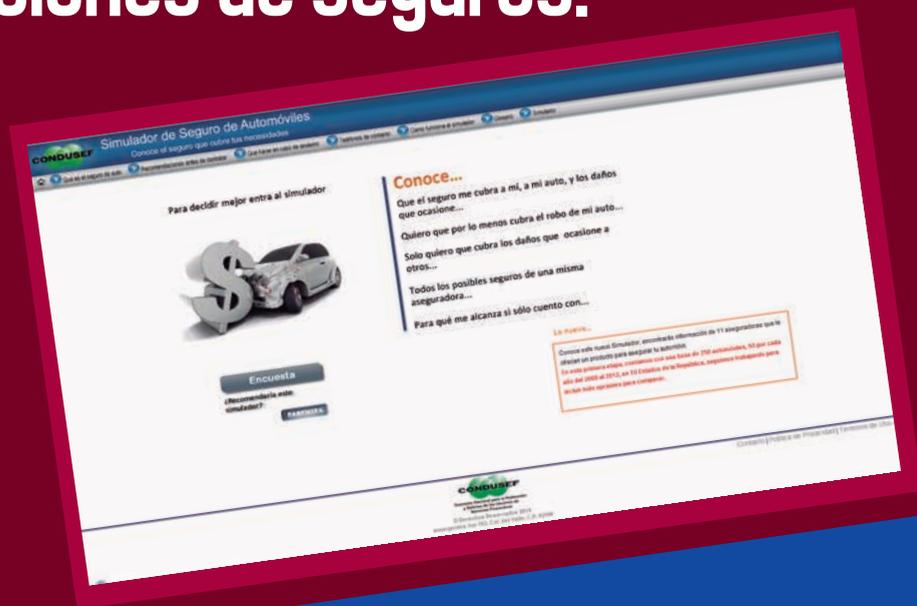
¿Ya conoces el Nuevo Micrositio de Ajustadores?

Si alguna vez has sufrido un siniestro automovilístico y tu ajustador de seguro te ha dejado esperando más tiempo del pactado, o ha mostrado una actitud negativa contigo ante dicho suceso, ahora puedes evaluar su desempeño y servicio en el Micrositio que la CONDUSEF pone a tu disposición.

Con esta herramienta, estarás al tanto de las aseguradoras que cuentan con los ajustadores que te brindan un servicio adecuado y así podrás elegir mejor la institución a contratar.

Solo necesitas ingresar a:
www.gob.mx/condusef/acciones-y-programas/ajustadores-de-seguros-de-automovil

Para consultar otras opciones de seguros.



Ingresar al simulador de seguros de automóviles o al Registro de Tarifas de Seguros Básicos (RESBA) de la CONDUSEF, en www.gob.mx/condusef para decidir la opción que te convenga.

Es importante que leas las condiciones generales en su totalidad. Si tienes alguna duda o problema con tu seguro de responsabilidad civil, no olvides que en la CONDUSEF defenderemos tus derechos.

www.gob.mx/condusef

01 800 999 8080

 @CondusefMX

 /condusefoficial

**¡CONDUSEF
cerca de ti!**



Material elaborado por



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE
SERVICIOS FINANCIEROS



Este material forma parte de una colección de cuadernos educativos que abordan los temas básicos de las finanzas sanas y que te ayudarán a tomar mejores decisiones.

Descárgalos gratis en
www.gob.mx/condusef



Si tienes alguna duda o reclamación sobre un servicio o producto financiero llámanos al

01 800 999 8080

Síguenos

 **@CondusefMX**

 **/condusefoficial**

 **CondusefOficial**

